

RECORADO
Liberto T. de Di Leo Lira
LIBERTO T. de DI LEO LIRA
Jefe Dpto. Despacho General



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 1978.

VISTO las resoluciones de Consejo Superior nros. 39/71 y 206/72 y la resolución n° 483/76 del Delegado de la Junta Militar en la Universidad Tecnológica Nacional relacionadas con los alcances del título de las carreras de Ingeniería en Construcciones de Obras e Ingeniería en Construcciones, y

CONSIDERANDO:

Que después de fijar los referidos alcances del título por resolución n° 39/71, se emitieron distintas resoluciones con el fin de definir con mayor precisión los alcances de los títulos de Ingeniería en Construcciones de Obras e Ingeniería en Construcciones.

Que es conveniente recopilar en un único documento todas las actuaciones originadas sobre este tema.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución n° 538/76 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar para las carreras de Ingeniería en Construcciones de Obras e Ingeniería en Construcciones, los siguientes alcances del título.

- a) Dirección, cálculo estructural y construcción de obras civiles de cualquier naturaleza.
- b) Estudio y proyecto de:
 - b-1.- edificios en general y sus instalaciones complementarias.
 - b-2.- de saneamiento urbano y rural.
 - b-3.- de obras civiles en general con exclusión de presas, obras de riego, portuarias y en vías de comunicación.
- c) Trabajos topográficos que no incluyan determinaciones geodésicas, con los siguientes alcances:

//..

REGISTRADO
Leo Lira
LIBERTAD T. de DI LEO LIRA
Jefe Dptg. Despacho General



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- 2 -

//..

- c-1.- trazado de poligonales abiertas y cerradas y de perfiles del terreno para proyectos de edificios, viales, ferroviarios e hidráulicos.
- c-2.- replanteos sobre el terreno para trabajos de fundaciones de obras de arte en construcciones viales e hidráulicas.
- c-3.- levantamientos planialtimétricos y confección de los correspondientes planos con curvas de nivel destinados a estudio de vías de comunicación y proyectos hidráulicos.
- c-4.- uso de las mensuras y de subdivisiones y ejecución de medidas de los lotes urbanos y rurales atinentes a la especialidad de Ingeniería en Construcciones.
- d) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de trabajos relacionados con la Mecánica de los Suelos e Ingeniería de Cimentaciones.
- e) Estudios técnicos, económicos, de consultorías, pericias, arbitrajes y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
- f) Asuntos de Ingeniería Legal a que se refieren los incisos a) al e).

ARTICULO 2°.- Derogar las resoluciones de Consejo Superior nros. 39/71, 206/72 y 35/75 y la resolución del Delegado de la Junta Militar en la Universidad Tecnológica Nacional n° 483/76.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 889/78

U.T.N.
N.G.
Amo

Jorge Omar Conca
ING. JORGE OMAR CONCA
RECTOR

Fernando Jorge Grande
ING. FERNANDO JORGE GRANDE
SECRETARIO ACADEMICO